

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 729.
Circular núm. 181.

AYUNTAMIENTOS.

Por una equivocación material padecida al insertarse en el Boletín oficial de 22 del corriente el estado demostrativo de los vecinos, número de electores y elegibles que corresponden á cada pueblo para la próxima renovación de Ayuntamientos, se designaron á Zaragoza 10.500 vecinos y los electores y elegibles que en tal concepto debía tener. Habiendo reclamado el Excmo. Ayuntamiento se ha examinado nuevamente el padrón nominal remitido por dicha Corporación en 6 del mismo mes y de él solo resultan 7.956 vecinos, que comparado con la estadística que se formó en el año de 1851 aparece un aumento de 456 en el año actual. En este supuesto corresponden á esta Capital según los 7.956 vecinos 763 electores, 381 elegibles, 24 concejales y 4 distritos electorales.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para los efectos consiguientes. Zaragoza 30 de Junio 1853.—Miguel Tenorio.

Núm. 730.
Circular núm. 182.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, em-

pleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de la sugeta que á continuación se expresa, y caso de conseguirla la remitirán bien escoltada á disposición de la autoridad que la reclama. Zaragoza 3 de Julio 1853.—Miguel Tenorio.

Sañas de Maria Bosque. Edad 13 años, pelo rubio cortado, cara llena, acostumbra á darse con alguna frecuencia golpes en la cabeza; viste una saya de paño negro, sin pañuelo en el cuello, descalza, un jubon de indiana con forro de muselina de lana, camisa de cotton, y una saya de indiana interior bastante vieja. Lo reclama el Alcalde constitucional de la villa de Epila.

Núm. 731.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

A pesar de haberse prevenido á los Ayuntamientos en diferentes ocasiones la mayor puntualidad en la remisión de las certificaciones trimestrales de los valores de los bienes de propios, con el objeto de formar el cargo por el 20 por 100 que corresponde á la Hacienda, la Administración ha observado con extrañeza que son bastantes los que se encuentran sin cumplir este servicio por lo respectivo al 2.º trimestre del corriente año, y algunos, aunque pocos, se hallan en el propio caso por lo respectivo al primero. Visto por consiguiente que para estas corporaciones es ya indispensable hacer uso de las medidas de rigor que autorizan las instrucciones; la Administración ha acordado dirigirse á ellas por última vez, previniéndolas que si para el día 15 del mes actual se hallasen todavía en descubierto de aquel servicio; dispondrá que pasen á los pueblos para exigirles los indicados documentos comisionados especiales, cuyas dietas se abonarán por los individuos de los Ayuntamientos morosos.

Al propio tiempo, y para que en la redacción de los mencionados documentos no se padezcan las equivocaciones y omisiones que en algunos se han notado, he creído oportuno recordarles que con arreglo á las órdenes vigentes se hallan sujetos al pago del 20 por 100, y deben ser por lo mismo incluidos en aquellas

certificaciones, los productos de cualquiera clase de todas las fincas rústicas y urbanas, ya sean de las de propios ó ya de las pertenecientes al comua de vecinos, sin que sea obstáculo para ello el que algunos de estos productos, ya por no ser anuales ó por cualquier otro motivo hayan sido comprendidos en el presupuesto municipal bajo el epígrafe de arbitrios.

Y por último se previene igualmente á los que habiendo remitido las certificaciones no han verificado todavía el pago del 20 por 100 de su importe, que cuiden de satisfacerlo en el mismo término de quince días, si desean evitarme la sensible necesidad de hacer uso de los apremios. Zaragoza 2 de Julio de 1853.—Cristobal Piñana.

Núm. 732

Comision de liquidacion de créditos del personal.—Provincia de Zaragoza.

Los señores comprendidos en las relaciones que se copian a continuación ó sus herederos y apoderados, se servirán pasar á la secretaria de esta Comision sita en la plaza de San Cayetano en el local que ocupa la Administracion principal de Hacienda pública, para enterarse de sus respectivas liquidaciones formadas por la Contaduría de la misma y prestar ó negar su conformidad al pie de las mismas; advirtiéndole que el que no lo verifique dentro del término de un mes contado desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, se tendrá como prestada su conformidad, y no se le admitirá ninguna reclamacion posterior.

RETIRADOS DE GUERRA.

- Coronel. D. Genaro Morata.
- Comandantes. D. Vicente Auento. D. Rafael Pesino. D. José María Tasier.
- Capitanes. D. Pascual Alegre. D. Juan Arocena. D. Casimiro Diaz y Escudero. D. Manuel Garcia. Don Juan Oras. D. Gaudioso Pujol. D. Agustin Jaime.
- Tenientes. D. Luis Biel. D. Tomas Bazan. D. Esteban Iranzo.
- Subtenientes. D. Pedro Pablo Gimeno. D. Miguel Pardo. D. Mariano Beltran.
- Sargentos. Manuel Berdiel. Joaquin Alquezar. Vicente Martinez. Marcos Albalad. Mariano Gil. Manuel Muñoz. Francisco Perandreu. Ramon Poblador. Gregorio Perez. Mariano Pueyo. José Pardillos. Alejandro Paracuellos. Roque Peña. Ramon Palacin. Matias Perez. Leonardo Perez. Teodoro Ramon.
- Cabo. Mariano Dot.
- Soldados. Francisco Gimenez. Manuel Gil. Andres Garcia. Alonso Gonzalez. Manuel Lorente. Eusebio Lanzan. Melchor Marco. Joaquin Perez. José Rupe rez. Pascual Simon. Isidro Torralva. Francisco Benedi. Tomas Guilleu. Bernabé Guerrero. Pascual Gil. Mariano Juste. Manuel Aznar. Marcos Baron. Antonio Bartolomé. Francisco Balin. Francisco Cisneros. Manuel Mombiola. Francisco Palacios. Mateo Ramiro. Sebastian Romanos. Rafael Serrano. Lucas Serrano. Manuel Solorzano. Manuel Soriano. Antonio Salinas. Juan Samper. Nicolas Santos. Manuel Tello. Benito Tegel. Juan Tazueco. José Turlan. Leandro Trou. Francisco Vicente. Manuel Vela. Silvestre Villanueva. Manuel Valentin. Julian Vallano. Antonio Valeng. Clemente Vidal. Miguel Valenzuela. Antonio Valero. Bernardo Vega. Domingo Vijuesca. Agustin Uson. Manuel Valiens. Manuel Vizcarra. Bartolomé Urdangarin. Rafael Ibarra. Sebastian Ibarra. Gerónimo Ibañez. Pedro Zueco. Juan Robles. Mariano Ramirez. José Rubio. Patricio Ralla. Gerónimo Ramon. Mauricio Romeo. Manuel Vicente Royo. Agustin Romero. Juan José Romero. Manuel Rodriguez. Miguel Serrano. Melchor San Juan. Mariano Sierra. José Sanz. Javier Solanas. Eloy Suñer. Mariano Segarra. Mariano Salas. Ma-

nuel Sanz. Francisco Soriano. Francisco Sierra. Hilario Sancho. Antonio Sanchez. Leon Sacza. Pedro Sacacia. Santiago Sanchez. Ambrosio Sabio. Gregorio Sebastian. Manuel Sauco.

Pensionistas del Monte Pio militar.

Doña Maria de la Encarnacion Romeo. Doña Josefa Perez Petinto. Doña Ursula Ibors. Doña Maria Gregoria Bordus. D. Luciano Armijo. D. Faustino Armijo. D. Eduardo José Armijo. Doña Francisca Armijo. Doña Concepcion Armijo. Doña Maria Sagaz. Doña Paula Adí y Esteban. Doña Maria Cabrero y Alos. Doña Generosa Aro y Torar. Doña Luisa Lamperez. D. José Velez. Doña Concepcion Lapuebla.

Montes Pios de Gracia y Justicia.

Doña Juana Gimenez. Doña Fermina Hernandez. Convenidos en Vergara.

D. Francisco Sanchez. D. Cipriano Corrales.

Capellanes de Religiosas.

D. Antonio Train. D. Manuel Perez. D. Benito Rubio. D. Mateo Cebrian. D. Pedro Aparicio.

Clase activa de Hacienda.

D. José Fernandez Diez

Esclaustrados.

D. José Roy. D. José Yoldi. D. Antonio Sanz. Don Pascual Antonio Martinez. D. Joaquin Martin. Don Sebastian Castell. D. Joaquin Chamorro. D. José Albar.

Asimismo y habiendo sido rectificadas por la Contaduría de provincia de orden de la Comision superior las liquidaciones de los señores que se espresan á continuación, se les presija el mismo término de un mes para que se presenten á prestar ó no su conformidad con los anteriores, no teniendo derecho á reclamacion alguna pasado dicho término.

Retirados de Guerra.

- Capitanes. . . { D. Antonio Guadilla.
- { D. Melchor Gomez.
- { D. Alberto Falco.
- Teniente..... D. Francisco Lasauca.
- Subtenientes. { D. Francisco Salvador.
- { D. Miguel Rodriguez.

Zaragoza 30 de Junio de 1853.—El Presidente, Cristobal Piñana.—Mariano Frances, Secretario.

Núm. 733.

Don Vicente Lusarreta, Juez de primera instancia de la villa de Caspe y su partido.

Por el presente hago saber: que para pago de costas se venden en este Juzgado los bienes siguientes:

	Rs. vn.
Una mesa de pino, tasada en.	4
Un canapé, tasado en.	40
Seis sillas, tasadas en.	54
La mitad de un huerto camino de Caspe, tasado en.	1.400
La mitad de la heredad barranco de Alcañiz, plantada de olivos, comprada á carta de gracia á Pedro Piquer, tasada en.	1.500
La mitad del campo comprado á carta de gracia á Mariano Bondia, partida los Arzos, tasada en.	650
La heredad de monte, partida Val de Calacete, tasada en.	4.200
Y el campo de la huerta, partida de Aldobara alta, tasado en.	3.600

Sito todo en los terminos de Maella; para cuya subasta se ha señalado el día lunes 11 de Julio próximo viniente y hora de las diez de su mañana, en la casa habitación del Juez que suscribe, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes de la tasacion, consignándose en su defecto en la diligencia de subasta, las mas beneficiosas de cualquiera otras que

se hicieren, para poder acordar la adjudicacion que se considere mas conveniente. Dado en Caspe á 25 de Junio de 1853.—Vicente Lusarreta.—Por su mandado, Benito Morer.

Núm 734.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con orden de 20 del actual, me ha remitido el anuncio siguiente.

«Por fallecimiento de D. Tomas Satue, Catedrático de la facultad de jurisprudencia ocurrido en el día 25 de Mayo próximo pasado, se halla vacante en la misma facultad una categoria de ascenso mandada sacar á público concurso por Real orden de 15 del corriente: los catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza, presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al art. 159, título 3.º de la seccion 5.ª del Reglamento de estudios vigente; en la inteligencia de que pasado el plazo referido no se admitirá instancia alguna aun cuando sea de fecha anterior.»

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la superioridad para conocimiento de los interesados. Zaragoza 28 de Junio de 1853.—El Rector, Eusebio Leta.

PARTE NO OFICIAL.

Baños de Tiermas.

Desde el 15 de Junio al 15 de Octubre, está abierto el establecimiento de baños, que son sin disputa de los mas antiguos y célebres de España.

Por un privilegio singular de la naturaleza, aparecen en aquel sitio á corta distancia entre sí, manantiales sulfurosos, ferruginosos y salinos, que usados, ya aisladamente ya en combinacion, producen notables, prontas y sorprendentes curaciones. Las afecciones herpéticas, la parálisis, el reumatismo, la gota y otras varias enfermedades desaparecen como por encanto con el uso de aquellas aguas, cuya influencia es conocida de todos los facultativos ilustrados, y cuya eficacia atestiguan cuantos bañistas han acudido á experimentarlas, aun en época no muy remota en que la falta de comodidad, de policía y aseo, y por consecuencia de salubridad, parece que debian haber neutralizado tan prodigiosos efectos. Hoy dia, en que se ha dado curso á las aguas, y construído grandes edificios, tiene el establecimiento todas las condiciones higiénicas, y ofrece toda la comodidad que puede desearse en los mejores de su clase, sobre cuyas circunstancias, se apela al testimonio de cuantos han acudido á él desde su renovacion.

El servicio tiene toda la decencia, comodidad y limpieza que puede apetecerse: cuartos alhajados con todo lo necesario; camas de hierro; excelentes ropas; vajilla y cristalería correspondiente; y una tarifa por último de prendas de ropas sueltas, permite satisfacer gradualmente las varias necesidades y gustos de los bañistas de todas clases.

El sistema en cuanto á la manutencion es elástico por decirlo así, para acomodarlo, no solo á la necesidad y comodidad, sino al gusto y aun capricho de los bañistas. Estos tienen la eleccion de contratarse con el fondista; ó de hacerse el gasto por sí mismos. En el primer caso, ya sea comiendo en mesa redonda, ya en sus aposentos, pueden estipular con el fondista mayor ó menor precio del que se le ha presijado en la contrata, como mas conveniente y proporcionado á la generalidad de los concurrentes: para los que se hallen en el segundo caso, hay una tienda bien surtida que proporciona todo lo necesario.

El viaje á Tiermas se hace con facilidad. Desde Tudela á Liédena puede tomarse, ó directamente por Sanguesa en caballerías, ó por Patiploña en ruedas ó á caballo; pues uno y otro se hallan cómodamente en esta ciudad. En Liédena, por fin se encuentra una casa, que después de obsequiar á los huéspedes con amabilidad y decencia, proporciona buenas caballerías para andar en sillas ó en artolas, las dos leguas que restan hasta los baños.

Desde Zaragoza el viaje es mas directo por Cinco Villas: Un coche diligencia llega hasta Sádava, en cuyo punto se encuentran facilmente caballerías, con las que se puede llegar en el mismo dia á Sós, y continuar las cuatro horas que faltan hasta los baños en la mañana siguiente; ó bien descansando en Sádava el primer dia, llegar á Tiermas en la tarde del inmediato con mucha comodidad.

El gasto de este viaje resulta tan módico, que puede calcularse en unos 60 rs.

Baños y aguas medicinales de Arive (Navarra.)

Las numerosas curaciones debidas en todos tiempos al uso de las aguas medicinales de Arive, en el valle de Aezcoa, han hecho suficientemente conocer su poderosa virtud contra las afecciones del estómago, erupciones cutáneas, y alteracion de la sangre, por causa de la imperfecta curacion de antiguas enfermedades.

Largos años ha permanecido remedio tan eficaz en el mayor abandono por lo que corresponde á su administracion, pues no solamente el acceso del manantial ofrecia los mayores peligros para la toma del agua, sino que situado aquel en la orilla del rio, sus avenidas cubrian con frecuencia la fuente, y hacian por consiguiente perder tres y hasta cuatro dias de cada novena. Afortunadamente, el actual dueño de aquel establecimiento, habiendo el año anterior vencido las mayores dificultades topográficas, ha conseguido proporcionar á todos los enfermos, que desde hoy concurrieren, ventajas del mayor interés.

Son de esta clase la seguridad de poder hacer uso del agua mineral potable en cualquiera hora de todos los dias, aun cuando las del contiguo rio por efecto de una crecida se sobrepongan é inunden el manantial; y sobre todo, la que proporciona el establecimiento de baños, antes desconocido, sobre la misma fuente y con su sola agua, cuyo uso en esta forma debe tan poderosamente ayudar y aumentar los benéficos efectos, que antes se obtenian con solo beberla.

En el establecimiento se hallarán las personas y efectos necesarios para el servicio de los que lo reclamen, mediante una módica retribucion, cuya forma se les hará presente en el mismo.

El pais, abundante en pescados de rio, tan salubres para los enfermos, ofrece tambien la misma sencillez en las carnes y vegetales; y el médico del pueblo asiste á los enfermos que tienen necesidad de los recursos del arte.

Todo lo cual se ha creído conveniente prevenir al público, así como que desde 12 de Junio estarán abiertos aquellos baños y aguas.

Administracion general de loterías de la provincia de Zaragoza.

En todas las Administraciones de esta Capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo del dia 9 del actual á 12 reales el octavo.

Zaragoza 2 de Julio de 1853.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

Se halla vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Pomer, por dimision del que la obtenia y cuya plaza se halla dotada con 200 rs. anuales: los as-

pirantes dirigen sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo hasta el dia 1.º de Agosto que se proceera.

Autorizado el ayuntamiento de Belchite, por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, para reproducir la subasta del arrendamiento del peso y medida por mayor, lo verificara el dia 6 del actual a las once de su mañana con arreglo a las condiciones aprobadas por S. E. que estan de manifesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

El ayuntamiento de Villamayor, subastara en los dias 23, 24 y 25 del corriente, en la sala consistorial del mismo, y hora de las cuatro de su tarde las obras con que se ha de habilitar el local de las antiguas cárceles, y carniceria de dicho pueblo, para escuela de instruccion primaria con habitacion ordinaria para el profesor de dicha facultad, estancias para cárceles, y espenduria de carnes, todo bajo el tipo de 9860 rs. vn. con sujecion al plano, presupuesto de gastos, y pliego de condiciones formados al efecto, y aprobados por S. E. el Gobernador de la provincia en 21 de Junio último, que desde este dia en adelante se hallaran de manifesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

Diligencia antigua de Tarazona y Borja.

Esta sociedad que tan acreditado tiene su servicio con el objeto de proporcionar a los viajeros las mas comodidades posibles y evitar los calores de la estacion, ha dispuesto que los coches que paran en la posada de las Almas de esta ciudad, salgan desde 1.º de Julio a las nueve de la noche; los dias y precios se hallaran de manifesto en la administracion de dicha posada y en Tarazona posada de D. Vicente Lobe.

Almacen de ferreteria calle del Trenque núm. 1 antigua casa de Correos, acaba de llegar una partida de hierro bandil ancho y estrecho, ejes, cuadrado y bujes, y para su pronta venta se arreglara a 22 rs. vn. la arroba, é igualmente se acaban de recibir planchas solares, trasfuegos y ornillos cuadrados y redondos de hierro colado, se venden al precio de 18 rs. la arroba; en el mismo almacen hay un abundante surtido de camas de hierro, catrecitos y cunas para niños, con otros muchos objetos de hierro a precios arreglados.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Junio último.

Real orden prohibiendo los juegos de suerte, envite y azar, número 65.

Circular de la Administracion de Directas sobre derechos de hipotecas, n. 65.

Continúa el inventario de las cartas de interes general, n. 65.

Real orden mandando S. M. se invite a las Diputaciones de todas las provincias para socorrer la triste suerte de las provincias de Galicia, n. 66.

Otra para el cange, pago y cancelacion de los billetes del Tesoro, n. 66.

Estracto de la cuenta de fondos municipales de Zaragoza del mes de Marzo, n. 66.

Concluye el inventario de las cartas de interes general, n. 66.

Real decreto haciendo aclaraciones sobre el modo de proceder en el castigo de las faltas las Autoridades administrativas, n. 67.

Circular del Gobierno de provincia para la remision de las cuentas de pósitos y beneficencia, n. 67.

Estracto de las cuentas municipales de Borja del mes de Marzo, n. 67.

Circular del Gobierno de provincia para que los pueblos correspondientes a la Diócesis de Zaragoza remitan a D. Francisco del Villar un estado segun en

la misma se espresa, n. 68.

Otra sobre varios registros de minas, n. 68.

Otra para que los pueblos que se espresan satisfagan al impresor D. José Bedera lo que adeudan por los repartimientos, n. 69.

Otra sobre varios registros de minas, n. 69.

Otra del Consejo provincial para la remision de un estado de las escepciones que aleguen los mozos sujetos al reemplazo del ejército, n. 69.

Otra para que los extractos de cuentas que se remiten conste haber estado espuestos al público, n. 70.

Otra advirtiendo que algunos confinados de la carretera de Vigo, dirigen cartas con objeto de sacar cantidades de dinero, n. 70.

Otra espresando los pueblos que no han remitido los recibos de haber satisfecho las dotaciones de maestros, n. 70.

Estracto de las cuentas de Ateca del mes de Abril, n. 70.

Idem de Borja de id., n. 70.

Idem de Calatayud de id., n. 70.

Real orden sobre el punto que deben contribuir por inmueble los dueños de ganados no trashumantes, n. 71.

Estracto de las cuentas de Almunia mes de Enero, n. 71.

Idem de id. del mes de Febrero, núm. 71.

Idem de id. del mes de Marzo, n. 71.

Idem de Belchite del mes de Abril, n. 71.

Real orden sacando a subasta la conduccion diaria de la correspondencia desde Zaragoza a Huesca y Barbastro, n. 72.

Circular del Gobierno de provincia avisando la salida del Ingeniero de minas a reconocer las que se espresan, n. 72.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre licencias de sal, n. 72.

Estracto de las cuentas de Sos del mes de Abril, n. 72.

Idem de Pina de id., n. 72.

Circular del Gobierno de provincia haciendo varias advertencias sobre hospitales locales y de distrito, n. 73.

Otra publicando los nombres de los eclesiasticos de esta Diócesis que han contribuido para el hospital de la Princesa, n. 73.

Otra de la Junta de la Deuda pública para la decimavoena subasta de la amortizable, n. 73.

Estracto de las cuentas de Daroca del mes de Abril, n. 73.

Idem de Tarazona de id., n. 73.

Circular del Gobierno de provincia para la rectificacion de las listas de electores de concejales, n. 74.

Otra publicando el nombramiento de guardas mayores de las comarcas que se espresan, n. 74.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre aviso de los depósitos domésticos y ventas de especies, n. 74.

Otra sobre expedientes de indemnizacion por calamidades de apedreo, n. 74.

Real orden para satisfacer en metálico a la Guardia civil el importe de las raciones de pan, n. 75.

Circular del Gobierno de provincia para los exámenes de maestros y maestras, n. 75.

Otra de la Direccion general de contribuciones Directas para la compensacion del 20 por 100 de propios, n. 75.

Otra sobre abono de varios suministros hechos a la milicia nacional movilizada en el año 1843, n. 75.

Otra del Gobierno de provincia publicando las liquidaciones de daños causados por la faccion, n. 76.

Real orden sobre el ingreso en la caja general de Depósitos de los fondos en metálico y efectos de la Deuda pública y del Tesoro, n. 76.

Estracto de las cuentas de Borja del mes de Mayo, n. 76.

Idem de la Depositaria de fondos provinciales de Zaragoza del mes de Mayo, n. 77.

Id. de las municipales de Pina del mes de Mayo, n. 77.

Zaragoza: Imprenta Nacional.